



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)  
Radicado: 63130400300220180050800  
Interlocutorio: 1961

Para los fines legales que considere pertinentes, se corre traslado a la parte demandada dentro del proceso VERBAL REIVINDICATORIO, la solicitud allegada por la parte demandante, esto es, los señores GERARDO OCAMPO ALZATE y DORIS BERNAL, visible a folios en PDF 66 y PDF 67 del expediente digital, por el término de cinco (05) días, para que haga las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**  
JUEZA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 175  
DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f2ed94987067c36fa8b07cb40b805cc067f149168fccb6996ce878acf561c8**

Documento generado en 04/11/2022 02:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>